



# LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2015

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.**

**AÑO 2.015**

## INDICE GENERAL

### *SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES*

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
2	NORMAS LEGALES APLICABLES	4
3	OFERENTES ELEGIBLES	4
4	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	4
5	DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO	4
6	DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN	5
7	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	5
8	RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA	5
9	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
10	RECAUDOS TÉCNICOS	8
11	PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS	12
12	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS	13
13	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14
14	ADJUDICACIÓN	17
15	FIRMA DEL CONTRATO	17
16	VIGENCIA DEL CONTRATO	18
17	PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	18
18	GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO	18
19	PLAN DE DESEMBOLSOS	18
20	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE DESEMBOLSO FINANCIERO.	19
21	NOTIFICACIONES	20
22	GENERALIDADES	20

### *SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS*

1	GENERALIDADES	21
2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ADJUDICADO	21
3	TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS	21
4	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES	21

### *SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO*

46

### *SECCIÓN 4– ANEXOS DE LA OFERTA.*

53

## SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

### 1 INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, convoca a la Licitación Pública N°5/2015 con el objeto de otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU), a ser ejecutado, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional para la ciudad de Concepción.

#### 1.2 ASPECTOS RELEVANTES

1.2.1 El oferente proveerá el objeto mencionado en el numeral 1.1 de ésta SECCIÓN, por los medios que considere más convenientes y eficientes, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de bienes, servicios y obras civiles que no cumplan con el objeto del subsidio, excepto aquellos que por diseño de ingeniería se consideren necesarios.

1.2.2 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de las adquisiciones y si como resultado de dicha comprobación se verificase que el monto total de lo adquirido es menor que el monto del subsidio adjudicado, la CONATEL procederá según lo indicado en el numeral 19.2(b) de la Sección 1.

1.2.3 Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública N° 5/2015, se denominará LP N° 5/2015 y el Pliego de Bases y Condiciones, se denominará PBC.

1.2.4 En los párrafos siguientes, la persona física y/o jurídica que participe de la presente LP N° 5/2015 será denominada "Oferente".

1.2.5 El oferente deberá cumplir en todo momento lo establecido en las disposiciones de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, su Decreto Reglamentario, el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente y el Reglamento del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia vigente.

1.2.6 La presentación de la Oferta implica para el Oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos, establecidos en el presente PBC, así como en sus adendas, aclaraciones, circulares, además del Contrato a ser suscripto y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso licitatorio. Los oferentes reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, según el numeral 2 del presente PBC.

1.2.7 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptos en la SECCIÓN 2 de este PBC.

## **2 NORMAS LEGALES APLICABLES**

- La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.
- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Decreto N° 16282/02 del 25 de enero del 2002, por el cual establece el servicio público de telecomunicaciones de atención y despacho de llamadas de emergencia.
- Resolución N° 303/2002 de fecha de 7 de marzo del 2002, por la cual se aprueba el Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Circulares que serán publicadas en la página web de la CONATEL, si las hubiere.
- El Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia.

## **3 OFERENTES ELEGIBLES**

- Podrán participar personas físicas o jurídicas proveedoras de bienes y/o servicios relacionados al objeto subsidiado.
- Para la presente Licitación se admite la participación de consorcio de empresas.

## **4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- 4.1 La CONATEL podrá, de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales oferentes, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de Circulares en la página web institucional ([www.conatel.gov.py](http://www.conatel.gov.py)), a partir de la fecha en que sea cursada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- 4.2 La enmienda en ningún caso podrá consistir en la sustitución del Objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen en el marco del presente proceso licitatorio, formarán parte del PBC. No se remitirán Circulares por escrito a ningún interesado.
- 4.3 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún Oferente descubriese algún error aparente o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide.
- 4.4 Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.

## **5 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO**

- 5.1 Los interesados en participar en la presente Licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL ([www.conatel.gov.py](http://www.conatel.gov.py)). Se aclara que la CONATEL considerara interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 3 de la Sección 1 del PBC.
- 5.2 Publicación del Aviso de la Licitación Pública, desde el día 21/10/2015 hasta el 23/10/2015.

- 5.3 Consultas desde el día 21/10/2015 hasta el 26/10/2015. Deberán ser dirigidas a la CONATEL, L.P N° 5/2015, Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 4, Mesa de Entrada de la Institución, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 hs. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.
- 5.4 Fecha de recepción y apertura de los Sobres de Ofertas. Se recibirán las Ofertas desde las 08:30 a 10:15 horas del día 06/11/2015 en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún Sobre de Oferta.
- 5.5 La apertura de los Sobres de Ofertas, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.

## **6 DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O SUSPENDER LA LICITACIÓN.**

- 6.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa del proceso licitatorio declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los Oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 6.2 La Licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
  - a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
  - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.
- 6.3 La Licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
  - a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la Licitación.
  - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 6.4 La Licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

## **7 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA**

- 7.1 Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en documentos **sustanciales** y **no sustanciales**. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.
- 7.2 Los documentos sustanciales en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la Oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada a fondo en los distintos aspectos establecidos en el presente PBC. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la Comisión de Evaluación.
- 7.3 Los documentos no sustanciales, son aquellos no calificados como **documentos sustanciales** en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir a los oferentes, pudiendo solicitar igualmente aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los mismos, por única vez para que se presenten obligatoriamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, transcurrido el cual, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá a la descalificación de la oferta, sin que la misma sea evaluada.

## **8 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

- 8.1 Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A – NOTA DE OFERTA de la SECCIÓN 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes, servicios y obras civiles necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- 8.2 En caso de tratarse de persona jurídica, copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución, Protocolización de los Estatutos Sociales y las modificaciones si las hubiere, todas ellas deben estar inscritas en la Sección personas jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de los Registros Públicos. **Documento sustancial.**
- 8.3 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de que se presente Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del Anexo D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC **Documento Sustancial.**
- 8.4 Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal, en caso de ser personería jurídica el oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución de Sociedad, la protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones; todas ellas deberán estar inscritas en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de Registros Públicos.
- 8.5 En caso de tratarse de persona jurídica o física que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. **Documento sustancial.** Estos documentos pueden ser:
- Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
  - Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- 8.6 Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- 8.7 Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- 8.8 Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocación de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- 8.9 Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registro Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- 8.10 Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO I, de la Sección 4 del presente PBC. **El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.**
- 8.11 Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
- 8.12 Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.

- 8.13 Ejemplar de los estados financieros auditados, según la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.
- 8.14 Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP N° 5/2015 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente.
- 8.15 Deberá presentar Carta del Fabricante, indicando que la solución ofertada es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el 911, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. **Documento Sustancial.**
- 8.16 **Experiencia Técnica:** Demostrable por la presentación de contratos que indiquen haber montado o proveído sistemas de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados, con un mínimo de cien (100) cámaras instaladas en un (1) solo sistema. (Se podrá presentar como mínimo un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años). **Documento Sustancial.**
- Con bienes similares, nos referimos a Sistemas de Video Vigilancia que tengan este tipo de prestaciones, específicamente, tener al menos cien (100) cámaras funcionando en un (1) solo sistema integrado, aclarando que la definición de un (1) solo sistema es que todas las imágenes de video y grabaciones correspondientes, sean visualizables y administrables desde una plataforma única.
- 8.17 Declaración Jurada conforme al Anexo J de la Sección 4 del PBC. **Documento Sustancial.**
- 8.18 **Oferentes en Consorcio.** Dos o más empresas proveedoras de bienes y servicios relacionadas al objeto subsidiado podrán consorciarse para presentar una oferta, para lo cual deberán considerar cuanto sigue:
- Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos a los Oferentes individuales, a excepción del documento solicitado en el ítem 8.1 y otros que, conforme a lo establecido en el presente PBC deban presentar conjuntamente.
  - Presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de la Sección 1 del PBC.
  - Presentar un acuerdo de intención de conformación de consorcio. Dicho acuerdo deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribanía Pública, que verifique:
    - la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo;
    - la existencia legal de cada persona jurídica que integra el Consorcio; y
    - si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
  - En el acuerdo de intención, el oferente deberá asumir el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
    - nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
    - nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o Directorio;

- la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
  - la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
  - estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme con la CONATEL, y
- e) Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

## **9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- 9.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por el oferente, éstos deberán presentar con sus ofertas una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por medio de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de Seguro de Caucción en la República del Paraguay, a la orden de la Conatel, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto máximo del subsidio previsto, según la Tabla de Estimación de Costos establecida en el numeral 3 de la Sección 2, a nombre y a la orden de la CONATEL.
- 9.2 Si el oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se rehúse a firmar el Contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 9.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá ajustarse al Formato contenido en el Anexo D - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC.
- 9.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 9.1 de la presente Sección del PBC, y no podrá ser inferior al período de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde.
- 9.5 La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía las veces que lo considere necesaria y antes de que expire el período de validez de las Ofertas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su Oferta para el proceso Licitatorio. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

## **10 RECAUDOS TÉCNICOS**

Implementación de la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, por medio de bienes, servicios y obras civiles en sitios de video vigilancia en la ciudad de Concepción. A continuación se describe el alcance del proyecto a ser implementado.

### **10.1 Componentes del Sistema de Video Vigilancia.**

Se denominará "Sitios de Vigilancia" el lugar físico en donde serán instalados los equipos de vigilancia, que contendrá los siguientes elementos:

- Una cámara PTZ

- Una Caja Estanca
- El Equipo Suscriptor Cliente (CPE)
- Sistema de Puesta a Tierra y protección
- Accesorios de montaje y alimentación

Se instalarán dieciocho (18) cámaras en sitios de Video Vigilancia nuevos en lugares ya determinados a ser comunicados a la Contratista, correspondientes a la ciudad de Concepción.

**Radio Bases.** Se implementarán dos (2) Radio Bases en comisarías del Dpto. de Concepción para dar cobertura a los 18 sitios de video vigilancia a ser instalados, cada Radio Base constará de los siguientes equipos:

- Torre de comunicaciones
- Equipos Inalámbricos de acceso
- Rack
- Switch MDU (GPON)

## 10.2 Subsistema de video vigilancia y Almacenamiento Centralizado

El subsistema de video vigilancia del Centro de Seguridad y Emergencias del Sistema 911 de la Policía Nacional, en adelante CSE 911 de Concepción es el encargado de gestionar todas las cámaras de video vigilancia IP del sistema, tiene la capacidad de gestionar un número ilimitado de cámaras mediante hardware y licencias adicionales, permitiendo administrar el sistema de manera unificada.

El software utilizado en el subsistema de video vigilancia del CSE 911 de Concepción es el SecurOS Enterprise, el oferente deberá garantizar que lo ofertado sea totalmente compatible con el sistema existente.

Es parte componente del sistema de video vigilancia un sistema centralizado de almacenamiento, debiendo el oferente incorporar un sistema de almacenamiento garantizando la compatibilidad con lo instalado en el CSE 911 de Concepción.

El Sistema de Administración de Almacenamiento es de tres tipos: primario, secundario y de respaldo. Los mismos almacenan voz y datos y son de tipo SAN de alta disponibilidad con conexiones redundantes.

En el caso del almacenamiento primario, se tratan de discos SAS, cada uno de los mismos con capacidad de 600 GB por disco. Mientras que en el caso del almacenamiento secundario, se tratan de discos SATA con capacidad de 6 TB por disco. Finalmente, en el caso del almacenamiento de respaldo, se tratan de cintas LTO 5 de capacidad de 1,5 TB cada una de las mismas.

El almacenamiento primario almacena el último año de todas las grabaciones de voz y datos, así como los últimos 15 días de todas las grabaciones de video a 25FPS con una resolución de 4CIF.

En el almacenamiento secundario, se almacenan los últimos cinco años de todas las grabaciones de voz y datos, así como los últimos 30 días de video a 25FPS con una resolución 4CIF.

En lo que respecta al almacenamiento de respaldo, se almacenan los últimos cinco años de voz y datos, y los últimos seis meses a 25FPS de video con una resolución 4CIF de todas las imágenes de video provenientes de las cámaras de Video Vigilancia.

Los equipos de almacenamiento del CSE 911 Concepción son de la marca IBM, con los siguientes modelos:

- Almacenamiento primario y secundario: IBM V3700.

- Almacenamiento de respaldo: IBM TS3200 Tape Library.

### 10.3 Sistema de transmisión de datos del CSE 911 Concepción

El esquema del sistema de transmisión de datos del Sistema de video vigilancia del CSE 911 de la Ciudad de Concepción está compuesta de la siguiente manera:

#### a) Red de Acceso

La red de acceso es la encargada de transmitir la información desde los sitios de Video Vigilancia hasta las plataformas del CSE de la ciudad de Concepción.

Esta red, está compuesta de:

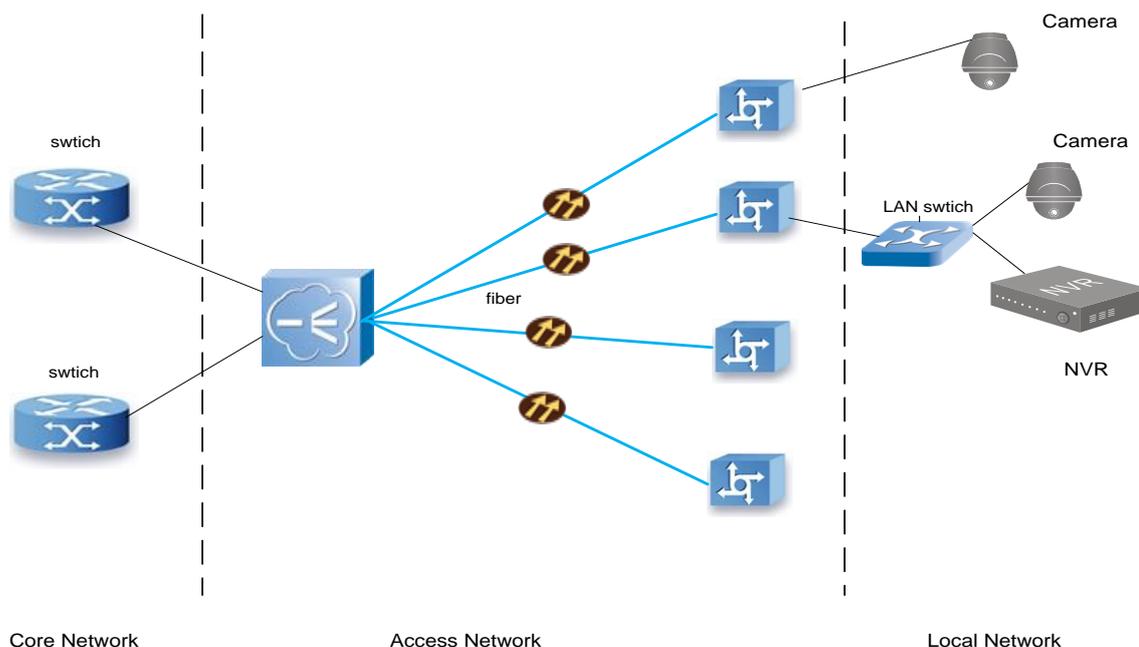
- Red de Acceso Primaria. Compuesta por equipos GPON. Conecta las instalaciones del CSE de la ciudad de Concepción con las comisarias en donde están instaladas las radio bases.
- Red de Acceso Secundaria. Compuesta por equipos WLAN. Encargadas de comunicar los distintos sitios de video vigilancia con la plataforma de video vigilancia.

Todo el camino de datos, desde las cámaras, hasta el CSE de la ciudad es totalmente IP. Todos los equipos incluidos pueden soportar IPv6 de modo a asegurar el CAPEX a futuro.

Red de acceso primaria: La red de acceso primaria cuenta con los siguientes componentes:

- Una OLT GPON equipada con dos puertos de acceso GPON.
- Divisores ópticos.
- Un Switch/MDU por cada Radio Base a ser instalada.

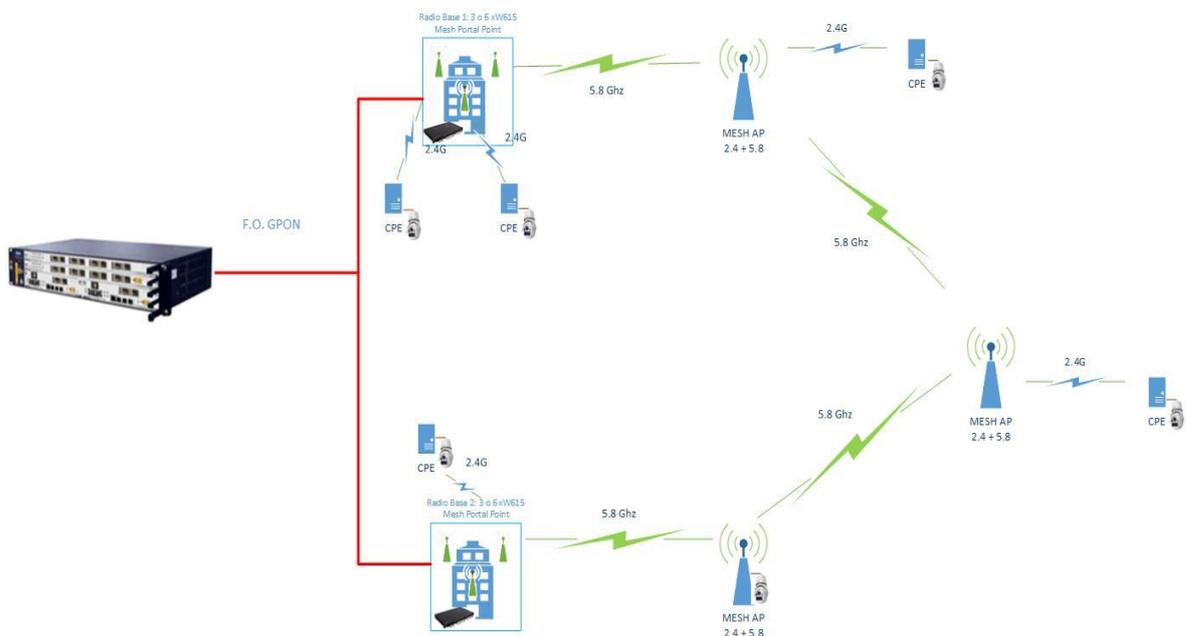
La estructura de la red de acceso primaria, consta de estos componentes que se han mencionado, los cuales deben operar en conjunto para dar el servicio esperado.



Red de Acceso Secundaria: La red de acceso secundaria cuenta con los siguientes componentes:

- Controlador Inalámbrico
- Puntos de Acceso (AP)
- Antenas de 2.4 GHz
- Antenas de 5.8 GHz
- Equipo Suscriptor Cliente (CPE)
- Sistema de Puesta a Tierra y protección
- Accesorios de montaje y alimentación

La estructura de la red de acceso secundaria consta de los componentes que se han mencionado, los cuales deben operar en conjunto para brindar el servicio esperado



#### 10.4 Sitios de video vigilancia.

En total son dieciocho (18) sitios de video vigilancia, cada sitio de vigilancia deberá contar con los siguientes elementos:

- Una (1) Cámara PTZ IP.
- Un (1) equipo inalámbrico (CPE)
- Materiales y equipos necesarios para estar operativo en condiciones de lluvia, sol, altas temperatura, sin que los efectos del clima influyan en el funcionamiento de las mismas.
- Deberán tener instalados dispositivos que permitan proteger a las cámaras y los equipos asociados a ella contra sobretensiones que puedan presentarse en la provisión de energía eléctrica de las cámaras.
- Deberán contar con llaves termo magnéticas dispuestas de tal forma que permitan proteger a los equipos contra cortocircuitos y a la vez presenten un mecanismo para interrumpir de manera rápida la alimentación eléctrica en la instalación en casos de mantenimiento.

- Todos los equipos asociados al funcionamiento de la cámara, como ser fuente de alimentación, equipos de transmisión de datos, llaves Termo magnéticas, protectores contra sobretensiones y otros necesarios deberán ser correctamente instalados y protegidos con cajas estancas que cumplan con el estándar IP65.
- Cada sitio de video vigilancia deberá estar correctamente aterrado mediante la instalación de jabalinas de cobre de 2mts. El cableado de aterramiento, en su trayecto de la jabalina a la instalación eléctrica del sitio deberá ser correctamente protegido por canaletas que impidan su deterioro.
- Las cámaras deberán ser instaladas con soportes que permitan mantener una distancia prudente a los postes sobre los cuales se realizará la instalación con la finalidad de permitir un campo de visión lo más amplio posible.

## **11. PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

- 11.1 El monto de subsidio máximo previsto es de **Gs. 2.000.000.000** (guaraníes dos mil millones) (IVA incluido).
- 11.2 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para la adquisición de bienes, servicios y obras civiles en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 11.3 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la misma deberán, en su defecto estar redactadas en idioma castellano o traducido al mismo por traductor matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a excepción de los catálogos técnicos si los hubiere, que deberán ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 11.4 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado de cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- 11.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de “si valen”. Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que “no valen” con la firma de la persona autorizada.
- 11.6 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 11.7 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al Oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 11.8 El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.
- 11.9 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 11.10 No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas.

- 11.11 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 11.12 El Oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 11.13 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

**a. Sobres Interiores**

<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2015</b>	
<b>OBJETO:</b> <b>OFERENTE:</b> <b>FECHA:</b>	<b>"ORIGINAL" o "COPIA"</b> (Según corresponda)

**b. Sobre Exterior**

<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2015</b>	
<b>OBJETO:</b> <b>OFERENTE:</b> <b>DOMICILIO:</b> <b>TELÉFONO Y/O FAX N°</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> <b>FECHA:</b>	
<b>Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de Ofertas.</b>	

## 12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

- 12.1 Los Sobres de Ofertas serán recepcionados en la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02, en fecha y hora establecidos en el numeral 5.4 de ésta SECCIÓN. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.
- 12.2 Cualquier Oferente podrá retirar su oferta antes que inicie el acto de apertura, la cual se le entregará sin abrir mediante recibo y haciéndose constar en Acta.
- 12.3 La CONATEL no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados e igualmente no asumirá responsabilidad por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.
- 12.4 La presentación de la Oferta implica para el Oferente que:
- Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
  - No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de la oferta y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
  - Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las Circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
  - Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su Oferta presentada.
  - Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los Oferentes.

- Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
  - Firmará, en caso de ser adjudicado, el Contrato conforme al PBC.
- 12.5 La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o Circulares, en acto público y formal.
- 12.6 El Acto de Apertura estará a cargo de una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 12.7 Luego de las palabras iniciales se procederá a la apertura de los Sobres de Ofertas, siguiendo el orden de presentación de las mismas y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, dándose lectura del monto de las ofertas presentadas. El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- 12.8 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 12.9 En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas se consignarán los siguientes datos como mínimo:
- Fecha, lugar, y hora de Recepción y Apertura.
  - Objeto de la Licitación Pública.
  - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación.
  - Nombre de los oferentes y/o sus representantes respectivos.
  - Monto del subsidio solicitado.
  - Observaciones que se consideren convenientes.

### **13. ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 13.1 **CONFIDENCIALIDAD.** No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de ésta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierta o suspensión será notificada por escrito a todos los Oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 13.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 13.3 Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta Licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la LP N° 5/2015.
- 13.4 **ACLARACIÓN DE OFERTAS.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones por parte de la CONATEL serán formuladas por escrito y la respuesta de los Oferen-

tes deberá ser presentada por escrito en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles. De no responderse en dicho plazo quedará a criterio de la CONATEL la interpretación de la Oferta.

- 13.5 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.
- 13.6 **RECHAZO DE OFERTAS.** Serán consideradas irregulares y serán rechazadas sin ser evaluadas, las Ofertas que no contengan los documentos considerados sustanciales o que provengan, contengan, entre otros, uno o más de los siguientes vicios:
- a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el Oferente, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
  - b. Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
  - c. Los Oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
  - d. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
  - e. Los Oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
  - f. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
  - g. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
  - h. Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
  - i. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
  - j. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
  - k. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, la seguridad social o de CONATEL en concepto de pago de Derechos, Aranceles y Tasas.
  - l. Los Oferentes que se encuentren en infracción, probada en sumario administrativo, de

las normas de la Ley 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias y/o el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucradas en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo en la mala utilización de montos pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.

- m. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
- n. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.

13.7 CALIFICACIÓN DE OFERTAS. Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:

- a) Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.
- b) Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

- La determinación por parte de la CONATEL de que una oferta se ajusta al PBC se basará solamente en el contenido de la propia oferta, y al efecto, se considera que una oferta se ajusta esencialmente al PBC cuando concuerda todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
  - a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o,
  - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC o los derechos de la CONATEL o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato o,
  - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

13.8 DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

- Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
  - a. si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
  - b. si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotaes, prevalecerán los subtotaes y el costo total será corregido; y
  - c. si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos a) y b) antes mencionados.
- Si el Oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 13.4 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
  - a. La interpretación de la Oferta

- b. El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando, de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.
- La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- La CONATEL ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.

**13.9 EVALUACIÓN DE OFERTAS.** Las Ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación.

La CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC, verificando que:

- a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
- b) La Nota de Oferta y los Anexos estén debidamente completados.
- c) El plazo de validez de la oferta;
- d) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;
- e) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
- f) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el numeral 8 del PBC.
- g) Los documentos de la oferta estén en general en orden.

**13.10** La CONATEL verificará y evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos y en el caso de que se detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.

**13.11** En caso de empate en los puntajes entre dos o más Oferentes, la CONATEL remitirá nota a los que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota de comunicación, debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación del parámetro, correspondiente al monto de subsidio solicitado.

**13.12** La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

## **14. ADJUDICACIÓN**

**14.1** La adjudicación será resuelta por el Directorio de la CONATEL.

**14.2** La CONATEL comunicará a todos los Oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por la Presidencia de la Institución, informando el nombre del adjudicado.

## **15. FIRMA DEL CONTRATO**

La CONATEL y el Oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 08 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la Licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y en caso de que ésta no la suscriba, la CONATEL declarará desierta la Licitación, según lo establecido en el Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales.

El texto del Contrato se encuentra en la SECCIÓN 3.

- 16. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá un plazo de 850 (ochocientos y cincuenta) días, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
- 17. PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN:** Se establece un plazo de entrada en operación de 120 (ciento veinte) días, prorrogable a criterio de la CONATEL, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato respectivo, para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC.
- 18. GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO:** Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios de 730 (setecientos treinta) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en operación.
- 19. PLAN DE DESEMBOLSO**
- 19.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:
- Un primer desembolso del 30%(treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Desembolso Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud.
- 19.2 **SALDO:** Para el segundo y tercer desembolso, el pago del monto restante del total del subsidio adjudicado, será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado de la siguiente manera:
- ✓ Un segundo desembolso del 40%(cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado.
  - ✓ Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - a) La verificación in situ en el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de que lo contratado ha sido implementado, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias, y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP N° 5/2015, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
    - b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionada a los bienes adquiridos. En caso que se verificase que no se ha utilizado efectivamente el 100 % del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante, o en su defecto deberá compensarlo, previa conformidad y autorización de la CONATEL, quien se reserva el derecho de decidir sobre la cuestión.

- c) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.
- 19.3 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 19.4 Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- 19.5 En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 19.6 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas a la CONATEL por el Contratista deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP N° 5/2015, indicado en el ítem 1.1 de la presente SECCIÓN.

## **20 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE DESEMBOLSO FINANCIERO.**

- 20.1 La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. \_\_\_\_\_ (Guaraníes \_\_\_\_\_), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- 20.2 En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 20.3 DE DESEMBOLSO FINANCIERO: Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, la CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Desembolso Financiero por medio de Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO F de la SECCIÓN 4 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 20.4 La Garantía de Desembolso Financiero mencionada precedentemente, deberá ser ampliada en monto, prorrogada en fecha y presentada a la CONATEL antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación, cubriendo siempre la totalidad de cada desembolso solicitado y de los desembolsos ya recepcionados. En caso

de que la CONTRATISTA no ejecute la provisión de bienes, servicios y obras civiles comprometidos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectiva las correspondientes Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Desembolso Financiero.

- 20.5 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

## **21 NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

## **22 GENERALIDADES**

A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente L.P N° 5/2015, deberá aplicarse lo siguiente:

- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
- Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
- Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
- Sólo se podrán subsidiar: Bienes, servicios y obras civiles que cumplan los requerimientos indicados en la Sección 2 y en el Anexo K de la Sección 4.

## SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS

### 1 GENERALIDADES

La expansión de infraestructura del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias – SADLE- a ser implementado en la ciudad de Concepción, consiste en la instalación de equipos, bienes y servicios en sitios de video vigilancia y la implementación de obras civiles. El detalle de las obras civiles requeridas, se encuentran en el Anexo K de la Sección 4.

### 2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ADJUDICADO.

Además de lo indicado en el numeral 1.2.1 de la Sección 1, se podrán utilizar equipos y sistemas nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de los mismos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al **30.04.2015**. En este caso deberá presentar adicionalmente el oferente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el ANEXO G de la SECCIÓN 4.

### 3 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.

Se deberá completar los datos establecidos en la tabla cuyo modelo se especifica más abajo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL
1	Sitios de Video vigilancia y mantenimiento por dos años		18		
2	Torres de comunicación		2		
3	Punto de acceso exterior		20		
4	Antena 2,4 Ghz Tipo A		12		
5	Antena 2,4 Ghz Tipo B		8		
6	Antena de 5.8 Ghz Tipo A		12		
7	Antena de 5.8 Ghz Tipo B		8		
8	Rack de Comunicaciones		2		
9	Switch MDU		2		
10	Sistema de Gestión de Video		1		
11	Ampliación sistema de Almacenamiento		1		
12	Obras Civiles		1		

### 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTE

Cada oferente, deberá considerar en su oferta, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

- 1) **Cámaras de Video Vigilancia:** Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a las cámaras que deberán ser instaladas en los sitios de video vigilancia.

<b>Cámara PTZ IP – Especificaciones Técnicas</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Cantidad</b>	18 (dieciocho) unidades.
<b>Marca</b>	Indicar
<b>Modelo</b>	Indicar
<b>Procedencia</b>	Indicar
<b>Descripción</b>	Cámara de movimiento tipo PTZ IP para exteriores
<b>Construcción</b>	
<b>Carcaza</b>	Carcaza con partes metálicas y plásticas.
<b>Domo</b>	Cámara tipo domo, donde todas las partes móviles estarán protegidas por la carcaza.
<b>Impermeabilización</b>	Deberá cumplir con estándar IP66
<b>Movimiento</b>	
<b>Movimiento de Pan</b>	Movimiento de Pan en 360° continuo. Deberá permitir la rotación continua de la cámara. Pudiendo dar la cantidad de vueltas necesarias, sin necesidad de llegar a un límite y tener que rotar en sentido contrario.
<b>Movimiento de Tilt</b>	210° (-15° ~195°)
<b>Control de velocidad de Pan</b>	0.024°/sec ~ 120°/sec
<b>Control de velocidad de Tilt</b>	0.024°/sec ~ 120°/sec
<b>Control de velocidad de Zoom</b>	Al menos 2,2x/s
<b>Visualización</b>	Se deberá mostrar en la imagen los parámetros de Pan, Tilt y Zoom.
<b>Posiciones predefinidas</b>	Permitirá la memorización de al menos 250 posiciones predefinidas, en las que podrá ubicarse con velocidades de al menos 200°/s con una precisión menor a $\pm 0,5^\circ$
<b>Imagen</b>	
<b>Sensor</b>	1/2.9" 2M CMOS
<b>Resolución Horizontal</b>	Al menos 700 líneas
<b>Color</b>	Cámara color, con cambio automático a Blanco y Negro en condiciones de baja luz
<b>Iluminación mínima</b>	0.005Lux color, 0.0005Lux en B/W
<b>Foco</b>	Automático, manual y bloqueado
<b>SNR</b>	50dB como mínimo
<b>Balance de blancos</b>	Automático, con opción a manual
<b>Control de apertura</b>	Automático, con opción a manual
<b>Obturador electrónico</b>	Automático, de 1/4 s hasta al menos 1/10000 s con opción a manual
<b>Estabilización digital de imágenes</b>	Exigido
<b>Reductor digital de ruidos</b>	Exigido

<b>Lentes</b>	
<b>Zoom</b>	Óptico de al menos 30X, Digital de al menos 2x. Zoom parcial requerido.
<b>Angulo de apertura</b>	Angulo de apertura en gran angular mínimo 62°
<b>Codificación</b>	
<b>Códec de Video</b>	H.264
<b>Definiciones soportadas</b>	1920 x 1080
<b>Otras</b>	
<b>OSD</b>	Debe permitir agregar a la imagen marcas con información de ID de cámara, Pan, Tilt y Zoom
<b>Alarma</b>	Al menos 4 entradas y 2 salidas
<b>Actualizaciones</b>	Deberá permitir actualizaciones de firmware remotas.
<b>Intercomunicador</b>	Deberá permitir la comunicación de audio bidireccional entre el centro de mando y la cámara.
<b>Analíticos</b>	Detección de movimiento, detección de alarma, como mínimo.
<b>Certificación</b>	Certificado de calidad de fabricación del equipo ISO 9001:2008 o equivalente.
<b>Streaming</b>	Debe ser múltiple en Unicast/Multicast.
<b>Protocolos de red</b>	Debe soportar los siguientes: HTTP, TCP/IP, DNS, DHCP, RTP/RTCP, PPPoE En total conformidad con ONVIF
<b>Slot de memoria</b>	Tipo SD/SDHC que soporte por lo menos 32GB
<b>Alimentación</b>	24 VAC, PoE
<b>Temperatura de operación</b>	-50°C ~ +55°C
<b>Demostración</b>	Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuera necesario.
<b>Compatibilidad</b>	El oferente deberá presentar una carta del fabricante del software correspondiente al sub-sistema de video vigilancia del CSE 911 Concepción indicando que los equipos ofertados son totalmente compatibles con el sistema existente.
<b>Autorización</b>	El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o el distribuidor en Paraguay para presentar la oferta. A su vez, el oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados.

## 2) Equipo suscriptor cliente (CPE):

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a equipos inalámbricos que deberán ser instalados en los sitios de video vigilancia, y que permitirán acceder a la red a las cámaras en cuestión.

Red de Acceso – Especificaciones Técnicas CPE WLAN		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	
<b>Cantidad</b>	Treinta (30) unidades	
<b>Descripción</b>	CPE WLAN	
<b>Origen</b>		
<b>Impermeabilización</b>	IP65	Exigido
<b>Puertos</b>	Puertos Fast Ethernet PoE	≥ 1
<b>Rendimiento</b>	Potencia de transmisión	18 dBm para 54Mbps y MCS7 HT20
	Ajuste de Potencia	Configurable automáticamente
<b>Parámetros de Operación</b>	Alimentación PoE (802.3af)	Exigido
	Temperatura de funcionamiento	-0 °C a 65 °C
	Humedad de funcionamiento no condensan-	5% a 95%
<b>RED</b>	CPE, Route, Bridge, AP	Exigido
<b>Gestión Simplificada</b>	SNMP v2	Exigido
	Incluye gestor de elementos basado en Web	Exigido
	Actualización remota de firmware y configuración	Exigido
	CLI, telnet	Exigido
<b>Supervisión y resolución de problemas</b>	SNMP MIB	Exigido
	Notificación de alarmas	Exigido
	Actualizaciones de Firmware remotas	Exigido
<b>Configuración de red</b>	Administración en banda	Exigido
	Mapeo de Vlan a SSID	Exigido
<b>Administración de tráfico</b>	Limites de velocidad por usuario	Exigido
	Limites de velocidad por servicio	Exigido
	Aislación de usuarios	Exigido
<b>Radio</b>	Ajuste automático de nivel de señal y selección de canal	Exigido
	Frecuencias de Operación	2.4-2.484 GHz
	Streams	2x2 MIMO
<b>Antenas</b>	Interna, doble polarización, MIMO 2x2	Exigido
	Frecuencias de Operación	2.4-2.484 GHz
	Ganancia	≥ 10dB

	Radiación vertical/horizontal	33°/60°
	Relación de Onda Estacionaria	≤ 2
<b>Indices de Radio</b>	Modulaciones	BPSK, QPSK, CCK, 16-QAM, 64- QAM
	Velocidades en 802.11b/g	1,2,5.5, 11, 6,9,18,24,54 Mbps
	Velocidades en 802.11n	MCS0 - MCS15 hasta 300 Mbps
<b>Seguridad</b>	Control de Acceso MAC	Exigido
	RADIUS	Exigido
	Mapeo VLAN/SSID	Exigido
	AP oculto	Exigido
	SSID Oculta	Exigido
<b>QoS</b>	802.1e/WMM	Exigido
	Limitación de velocidad basada en SSID/VLAN/MAC	Exigido
<b>Translación</b>	NAT/PAT	Exigido
<b>Autenticación de Usuarios</b>	PPPoE	Exigido
	WPA/WPA2/WAPI	Exigido
	Autenticación MAC	Exigido
<b>Encriptación</b>	AES	Exigido
	WEP/TKIP	Exigido
	WAPI, WPA y WPA2	Exigido
<b>Estandares IEEE</b>	IEEE 802.1D (STP)	Exigido
	IEEE 802.1p (QoS)	Exigido
	IEEE 802.1Q (VLANs)	Exigido
	IEEE 802.11a/b/g/n	Exigido
	IEEE802.3at	Exigido
<b>Otros Estandares</b>	SNMP v2/v3	Exigido
	HTTP	Exigido
	HTTPS	Exigido
	MIB-II	Exigido
<b>Cumplimiento de Regulación y seguridad</b>	RoHS	Exigido
	WEEE	Exigido
	CE	Exigido

	ISO 9001	Exigido
<b>Autorización</b>	El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o el distribuidor en Paraguay para presentar la oferta. A su vez, el oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados.	Exigido
<b>Compatibilidad/Integración</b>	El oferente deberá presentar una carta del fabricante o distribuidor de los equipos inalámbricos del CSE 911 del Dpto. de Concepción dirigida a la Convocante indicando que los equipos ofertados son completamente compatibles con la red existente	Exigido

### 3) Infraestructura y postación.

El oferente deberá prever los insumos para la conexión del tendido eléctrico de la ANDE a los puestos de instalación de video vigilancia. Esto incluye también todas las protecciones como ser descargas eléctricas, atmosféricas y materiales de protección para una instalación en la intemperie.

Todos los equipos accesorios de comunicaciones relacionados a la instalación de un sitio de video vigilancia y que no estén preparados para trabajar en la intemperie deberán estar protegidos con la instalación de cajas estancas con grado de permeabilidad IP66.

El oferente deberá presentar una planilla indicando el consumo eléctrico de las instalaciones de todos los sitios de video vigilancia y calculado en función a la propuesta de equipamiento presentado. La oferta deberá incluir el costo del consumo eléctrico de las instalaciones por el tiempo de vigencia de su servicio 2 (Dos) años, dentro del marco del convenio entre la convocante y la ANDE para servicios de video vigilancia.

El Oferente deberá prever la provisión e instalación de columnas de hormigón armado de 12 metros de altura según especificaciones técnicas de la ANDE para los sitios nuevos de Video Vigilancia que requieran de postes nuevos para su instalación.

#### 3.1) Radio Bases

**Torres de comunicaciones:** El oferente deberá proveer e instalar dos (2) torres soportadas para la instalación de los equipos inalámbricos en las comisarías, las características mínimas de las mismas son:

- Altura mínima de treinta (30) metros
- TORRE de Angulo y Planchuela o varilla, de forma cuadrangular, de 0,20cms. de ambos lados, tramos de 2m., pintada en anti óxido, luego en esmalte sintético color Rojo y Blanco alternativamente, tensores de Alambre 17/15, Anclajes sencillo s/necesidad y una Estrella estabilizadora contra torsión de vientos.-
- Un Captor FRANKLIN de cuatro puntas
- Jabalinas COPERWELD c/abrazaderas
- Cable de Cobre desnudo de 25mm. para la bajada
- Aisladores de porcelana c/soportes p/bajada del Cu.
- Un Caño c/aisladores p/base del Pararrayos.-
- Baliza simple

- Foco contra golpe
- Soporte p/baliza
- Cable Plastiplomo de 2x1mm.
- Fotocélula para accionamiento automático

**Equipos Inalámbricos de acceso:** Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a equipos inalámbricos que serán instalados en dos (2) comisarias del Dpto. de Concepción, en las torres solicitadas en el presente llamado, los mismos permitirán establecer una cobertura inalámbrica en torno a ambas dependencias para el acceso a la red de los sitios de video vigilancia.

Red de Acceso - Especificaciones Técnicas Punto de Acceso Exterior		
Descripción	Características	
<b>Cantidad</b>	Veinte (20) Unidades	
<b>Descripción</b>	Punto de Acceso Exterior	
<b>Origen</b>		
<b>Impermeabilización</b>	IP65	Exigido
<b>Puertos Soportados</b>	Consola	RJ-45
	Puertos Gigabit Ethernet	≥ 1
<b>Puertos solicitados</b>	Puertos Gigabit Ethernet	≥ 1
<b>Rendimiento</b>	Usuarios Concurrentes	≥ 150
	Potencia de transmission	0.5Watts como máximo
	Ajuste de Potencia	Configurable manualmente o automáticamente en incrementos de 1dBm
	Antenas externas duales en MIMO 2x2 para cada banda	Exigido
<b>Parámetros de Operación</b>	Alimentación PoE (802.3af) o conector DC	Exigido
	Temperatura de funcionamiento	-0 °C a 50 °C
	Humedad de funcionamiento no condensante	5% a 95%
<b>RED</b>	802.11s MESH / Stand Alone	Exigido
<b>Gestión Simplificada</b>	Configuración centralizada y automática a través del controlador	Protocolo CAPWAP
	Incluye gestor de elementos basado en Web	Exigido
	Soporta configuración y generación de informes con SNMP/v2/v3	Exigido

<b>Supervisión y resolución de problemas</b>	Log del sistema	Exigido
	Notificación de alarmas	Exigido
	Actualizaciones de Firmware remotas	Exigido
<b>Configuración de red</b>	Administración en banda	Exigido
	Mapeo de Vlan a SSID	≥16
<b>Administración de tráfico</b>	Limites de velocidad por usuario	Exigido
	Limites de velocidad por servicio	Exigido
	Roaming de usuarios	Exigido
	Limites de velocidad por VLAN	Exigido
	Aislación de usuarios	Exigido
	Aislación de SSID	Exigido
<b>Radio</b>	Ajuste automático de nivel de señal y selección de canal	Exigido
	Calibración automática en caso de interferencia	Exigido
	Frecuencias de Operación	2.4-2.484 GHz, 5.15-5.85 GHz
	Canalización	20/40Mhz Automático o Manual
	Streams	2x2 MIMO
<b>Indices de Radio</b>	Modulaciones	BPSK, QPSK, CCK, 16-QAM, 64-QAM
	Velocidades en 802.11b	1,2,5.5, 11Mbps
	Velocidades en 802.11a/g	6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54Mbps

	Velocidades en 802.11n	MCS0 - MCS15 hasta 300 Mbps
	STBC	Exigido
<b>Seguridad avanzada</b>	EAP-SIM/AKA	Exigido
	PEAP	Exigido
	TLS, TTLS	Exigido
	Soporta detección automática 802.1X	Exigido
	RADIUS	Exigido
	Función anti Ataques de DOS	Exigido
	Función anti escaneo de puertos	Exigido
	Función de ataque de mensajes ilegales	Exigido
	SSID Oculta	Exigido
	Detección de AP ilegal	Exigido
	Supresión de tormentas de broadcast	Exigido
	DHCP Option43/60	Exigido
	DHCP Server	Exigido
DHCP Snooping	Exigido	
IGMP Snooping v1/v2/Proxy	Exigido	
<b>QoS</b>	802.1e/WMM	Exigido
	Reenvío Preferencial para VoIP	Exigido
	Limitación de velocidad basada en SSID/VLAN/MAC	Exigido
	Prioridad basada en SSID	Exigido
	Clasificación de usuario y marcado en base a puertos físicos o lógicos	Exigido

	IGMP Proxy	Exigido
	Soporta IGMPv1/v2 Snooping para optimización del tráfico multicast	Exigido
<b>Translación</b>	NAT/PAT	Exigido
<b>Autenticación de Usuarios</b>	PPPoE	Exigido
	EAP-PEAP/EAP-SIM/EAP-TTLS	Exigido
	WPA/WPA2/WAPI	Exigido
	Túneles CAPWAP L2/L3	Exigido
	Autenticación MAC	Exigido
<b>Encriptación</b>	AES	Exigido
	WEP/TKIP-MIC	Exigido
	SSL/TLS	Exigido
	WAPI, 802.11i, WPA y WPA2	Exigido
	IPSec	DES-CBC, 3DES, AES- CBC y MD5
<b>Estandares IEEE</b>	IEEE 802.1D (STP)	Exigido
	IEEE 802.1p (QoS)	Exigido
	IEEE 802.1Q (VLANs)	Exigido
	IEEE 802.11a/b/g/n	Exigido
	802.11i	Exigido
	IEEE 802.11s	Exigido
	IEEE 802.3e	Exigido
	IEEE 802.1X	Exigido
	IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet)	Exigido
IEEE802.3at	Exigido	
	SNMP v2/v3	Exigido
	HTTP	Exigido

<b>Otros Estandares</b>	HTTPS	Exigido
	MIB-II	Exigido
<b>Cumplimiento de Regulación y</b>	RoHS	Exigido
	WEEE	Exigido
<b>seguridad</b>	CE	Exigido
	ISO 9001	Exigido
<b>utorización</b>	El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o el distribuidor en Paraguay para presentar la oferta. A su vez, el oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados.	Exigido
<b>Integración - Compatibilidad</b>	El oferente deberá presentar una carta del fabricante o distribuidor autorizado de los equipos inalámbricos del CSE 911 del Dpto. de Concepción dirigida a la Convocante indicando que los equipos ofertados son completamente compatibles con la red existente.	Exigido

<b>Red de Acceso – Especificaciones Técnicas Antena 2.4 Ghz Tipo A</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>12 (doce) unidades</b>	
<b>Descripción</b>	Antena Directiva de 2.4 Ghz para Radio Bases	
<b>Origen</b>	Indicar.	
<b>Frecuencia (Mhz)</b>	2400-2500	Exigido
	802.11a/n	Exigido
<b>Operación</b>	Ganancia	≥ 13
	Protección	IP-65
	Resistencia al viento	200km/h
	SRW (dB)	≤ 1.5
	Polarización	Vertical
<b>Directividad</b>	Vertical	30°
	Horizontal	60°
<b>Certificación</b>	ISO 9001	Exigido

Red de Acceso - Especificaciones Técnicas Antena 2.4 Ghz Tipo B		
Descripción	Características	
<b>Cantidad</b>	<b>8 (ocho) unidades</b>	
<b>Descripción</b>	Antena Directiva de 2.4 Ghz para Puntos de Acceso	
<b>Origen</b>		
<b>Frecuencia (Mhz)</b>	2400-2500	Exigido
<b>Operación</b>	802.11a/n	Exigido
	Ganancia	≥ 13
	Protección	IP-65
	Resistencia al viento	200km/h
	SRW (dB)	≤ 1.5
	Polarización	Vertical
<b>Directividad</b>	Vertical	30°
	Horizontal	30°
<b>Certificación</b>	ISO 9001	Exigido

Red de Acceso – Especificaciones Técnicas Antena 5.8 Ghz Tipo A		
Descripción	Características	
<b>Cantidad</b>	<b>12 (doce) unidades</b>	
<b>Descripción</b>	Antena Directiva de 5.8 Ghz para Radio Bases	
<b>Origen</b>		
<b>Frecuencia (Mhz)</b>	5725-5850	Exigido
<b>Operación</b>	802.11a/n	Exigido
	Ganancia	≥ 13
	Protección	IP-65
	Resistencia al viento	200km/h
	SRW (dB)	≤ 1.5
	Polarización	Vertical
<b>Directividad</b>	Vertical	30°
	Horizontal	60°

<b>Certificación</b>	ISO 9001	Exigido
----------------------	----------	---------

<b>Red de Acceso - Especificaciones Técnicas Antena 5.8 Ghz Tipo B</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>8 (ocho) unidades.</b>	
<b>Descripción</b>	Antena Directiva de 5.8 Ghz para Puntos de Acceso	
<b>Origen</b>		
<b>Frecuencia (Mhz)</b>	5725-5850	Exigido
<b>Operación</b>	802.11a/n	Exigido
	Ganancia	≥ 13
	Protección	IP-65
	Resistencia al viento	200km/h
	SRW (dB)	≤ 1.5
	Polarización	Vertical
<b>Directividad</b>	Vertical	30°
	Horizontal	30°
<b>Certificación</b>	ISO 9001	Exigido

### Rack de comunicaciones

<b>Rack – Especificaciones Técnicas</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
<b>Cantidad</b>	2 (Dos) unidades
<b>Marca /Modelo</b>	
<b>Origen</b>	
<b>Descripción</b>	Rack con profundidad apropiada para alojar servidores, con puertas laterales y con perforaciones que permitan un adecuado flujo de aire dentro del rack. - Puerta frontal y posterior con llaves de seguridad incluida.
<b>Capacidad mínima del Rack</b>	Al menos 24 U de altura. (Rack de Piso)
<b>Profundidad</b>	Al menos 90 cm
<b>Dimensión</b>	19" de Ancho del frente del Rack
<b>Ventilación</b>	2 (Dos) Ventiladores dobles de 220 Voltios, instaladas en la parte superior del rack.

<b>Montaje</b>	Servicio de montaje: El proveedor deberá montar el rack en las instalaciones indicadas por la convocante. (El mismo estará instalado en el piso)
----------------	--

**Switch MDU:** Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a equipos que serán instalados en las Radio Bases a ser implementadas en dos (2) comisarias del Dpto. de Concepción

- Los equipos MDU a ser instalados en las ubicaciones de las Radio Bases deberán actuar como switches PoE, cuya interfaz de uplink deberá ser GPON.
- Los equipos MDU estarán directamente conectados a la OLT sin dispositivos intermedios (ONU/ONT).
- Deberán proveer servicio de datos de alta velocidad, video, voz, y servicios TDM E1.
- Deberá ser de arquitectura modular, de modo a permitir distintas configuraciones adaptadas a cada necesidad en particular.
- Deberá contar con puertos PoE/PoE+ de modo a alimentar los equipos conectados al mismo.
- Todas sus placas de servicio y controladoras deberán poder ser reemplazadas en caliente.
- Deberá permitir un despliegue plug-and-play.
- Deberá poder ser administrado directamente desde el software del servidor de gestión de la OLT.
- Deberá permitir además otros medios de administración como Telnet/SSH.
- Deberá contar con mecanismos de protección del uplink GPON.

<b>Red de Acceso – Especificaciones Técnicas Switch MDU</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>Dos (2) unidades</b>	
<b>Descripción</b>	Switch GPON MDU	
<b>Origen</b>		
<b>Dimensiones</b>	1U de altura máxima	Exigido
	Rackeable en racks de 19"	Exigido
	Cascada/Stacking	Exigido
	Al menos dos ranuras de	Exigido
	servicio	
<b>Puertos Soportados</b>	Consola	RJ-45
	Puertos GPON	≥ 2
	Puertos Gigabit Ethernet PoE	≥ 16
	Puertos Fast Ethernet	≥ 24
	Puertos Ten Gigabit PON	≥ 1
	Puertos para alarmas externas	Exigido
<b>Puertos solicitados</b>	Puertos GPON	≥ 2
	Puertos Gigabit Ethernet PoE	≥ 16

<b>Rendimiento</b>	Capacidad de Switching	≥ 60 Gbps
	Deberá soportar actualizaciones a XG- PON1 y NG-PON sin cambios significativos de hardware	Exigido
	Soporte de Jumbo Frames	Exigido
<b>Fuente de alimentación</b>	Fuente de alimentación principal AC	Exigido
	Rango de voltaje de operación	100 – 240 Vac
	Rango de frecuencia de operación	50 – 60 Hz
<b>MTBF</b>	Mean Time Between Failure (horas)	≥ 200.000
<b>Temperatura de funcionamiento</b>	-10 °C a 55 °C	Exigido
<b>Gestión Simplificada</b>	Soporta Command Line Interface (CLI)	Exigido
	Incluye gestor de elementos basado en Web	Exigido
	Soporta configuración y generación de informes con SNMPv1/v2/v2c	Exigido
<b>Supervisión y resolución de problemas</b>	Log del sistema	Exigido
	Notificación y administración de alarmas	Exigido
	Soporta Port Mirroring	Exigido
<b>Configuración de red</b>	Administración en banda	Exigido
	Soporta duplicación basada en políticas que permite la selección del tipo de tráfico que se va a duplicar usando políticas de control de calidad	Exigido
<b>Alta disponibilidad</b>	Deberá soportar	Exigido
	Protección de enlace en las interfaces PON	
	Soporta Protocolo Spanning Tree (STP, RSTP, MSTP)	Exigido
	Deberá soportar OAM 802.3-2005	Exigido
<b>Seguridad avanzada</b>	UAPS	Exigido
	EAPOL	Exigido
	Encriptación PON	Exigido
	Soporta detección automática 802.1X multicliente, multi-VLAN	Exigido
	DHCP Snooping	Exigido

	Filtrado IP	Exigido
	DHCP Spoofing	Exigido
	MAC anti-spoofing	Exigido
	Restricción de Tormentas de Broadcast	Exigido
	Restricción de paquetes IGMP	Exigido
	Listas de Control de Acceso	Exigido
<b>QoS</b>	Soporte de colas por T-CONT	Exigido
	Soporta Gestión de ancho de banda: basada en flujos, limitación de velocidad de entrada y gestión de velocidad de salida por puerto.	Exigido
	Soporta Administración de colas: algoritmo configurable de planificación: prioridad estricta, WRR, SP	Exigido
	ToS/DSCP, 802.1D	Exigido
<b>Capa 2</b>	Soporta hasta 16000 MAC address	Exigido
	Soporta hasta 4000 VLANs	Exigido
	IGMP Proxy	Exigido
	Soporta IGMPv1/v2 Snooping para optimización del tráfico multicast	Exigido
	Soporta hasta 1000 pilas/grupos multicast	Exigido
	Soporta ARP/RARP	Exigido
<b>MPLS</b>	MEF 8.0 TDMoIP over MPLS	Exigido
	IETF RFC4553 SAToP over IP or MPLS	Exigido
<b>Estandares IEEE</b>	IETF RFC5086 CESoPSN	Exigido
	IEEE 802.1D (STP)	Exigido
	IEEE 802.1p (QoS)	Exigido
	IEEE 802.1Q (VLANs)	Exigido
	IEEE 802.3af	Exigido
	IEEE 802.3ah	Exigido
	IEEE 802.1s (MSTP)	Exigido
	IEEE 802.1w (RSTP)	Exigido
	IEEE 802.3ae	Exigido
	IEEE 802.1X	Exigido

	IEEE 802.3u (Fast Ethernet)	Exigido
	IEEE 802.3x (Control de flujo)	Exigido
	IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet)	Exigido
	IEEE 802.3ab (1000Base- T)	Exigido
	IEEE 802.1ad	Exigido
<b>Otros Estandares</b>	ITU-T G.984.1	Exigido
	ITU-T G.984.2	Exigido
	ITU-T G.984.3	Exigido
	ITU-T G.984.4	Exigido
	ITU-T G.984.5	Exigido
	IETF RFC 2236	Exigido
	IETF RFC 3046	Exigido
	TR-101	Exigido
	TR-156	Exigido
	ITU-T Y.1291	Exigido
	ITU-T H.248.1	Exigido
	ITU-T H.248.1 v3	Exigido
	IETF RFC1112	Exigido
	IETF RFC3261	Exigido
IETF RFC 3376	Exigido	
<b>Cumplimiento de Regulación y seguridad</b>	RoHS	Exigido
	WEEE	Exigido
	FCC	Exigido
	CE	Exigido
	ISO 9001	Exigido
<b>Autorización</b>	El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o el distribuidor en Paraguay para presentar la oferta. A su vez, el oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados.	Exigido

<b>Compatibilidad/ Integración</b>	El oferente deberá presentar una carta del fabricante o distribuidor autorizado de los equipos inalámbricos del CSE 911 del Dpto. de Concepción dirigida a la Convocante indicando que los equipos ofertados son completamente compatibles con la red existente.	Exigido
--	--	---------

## 1.1 Sistema de Gestión y Grabación de video

### Sistema de Gestion de Video

<b>Software de Video – Especificaciones Técnicas</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
<b>Cantidad</b>	Una (1) unidad.
<b>Marca</b>	Indicar
<b>Modelo</b>	Indicar
<b>Procedencia</b>	Indicar
<b>Descripción</b>	Software de video Vigilancia
<b>General</b>	
El sistema deberá ser una solución de software de nivel enterprise altamente escalable y modular	Exigido.
El sistema deberá ser de arquitectura abierta, soportando integración con aplicaciones de terceros.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de integrar un ilimitado número de servidores de video unificados en una red – cada servidor debe ser capaz de comunicarse con otros servidores	Exigido.
El sistema debe permitir un ilimitado número de sitios y cámaras para visualizarse como un único sitio al usuario final.	Exigido.
El sistema deberá permitir la configuración de un ilimitado número de servidores, estaciones de trabajo, cámaras y cuentas de usuarios dentro de una implementación lógica de nivel enterprise desde una única interface de usuario (GUI).	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de grabar y visualizar directamente cámaras análogas e IP.	Exigido.
<b>Configuración</b>	
El sistema debe proporcionar un asistente de configuración para ayudar a realizar una configuración inicial durante la instalación	Exigido.

El sistema deberá tener la capacidad de configurar individualmente cada objeto en el sistema (capturadoras de video, cámaras, sensores, relays, escritorios, monitores, etc...).	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de direccionar cada objeto con nombres personalizados los cuales pueden ser cambiados en cualquier momento	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de detectar automáticamente la marca y modelo de cámara, para marcas específicas.	Exigido.
El sistema debe permitir realizar un backup (respaldo) de toda la configuración del sistema en un único archivo	Exigido.
El sistema deberá proporcionar una herramienta para extraer logs, bases de datos y demás información necesaria en caso de soporte sin necesidad de apagar la aplicación	Exigido.
<b>Grabación</b>	
El sistema deberá soportar flujos de video directamente desde cámaras análogas, cámaras IP y cámaras análogas conectadas a encoders IP.	Exigido.
El sistema debe tener la capacidad de configurar grabación continua, por movimiento, por calendario o por evento.	Exigido.
El sistema debe soportar tarjetas capturadoras PCI/PCI-Express para soportar cámaras análogas	Exigido.
El sistema deberá soportar múltiples modelos de cámaras / dispositivos IP.	Exigido.
El sistema deberá soportar los principales formatos de compresión: Wavelet, MJPEG, MPEG4, H.264	Exigido.
El sistema deberá soportar cámaras que son compatible con él: Open Network Video Interface Forum (ONVIF).	Exigido.
El sistema deberá soportar el protocolo RTSP para recibir flujos de video desde cámaras que soporten el protocolo RTSP.	Exigido.
El sistema deberá soportar todos los formatos de video, cuadros por segundo y anchos de banda que el fabricante de cámaras IP soporte.	Exigido.
Cada resolución de cámara, cuadros por segundo, anchos de banda deben ser configurados independientemente en cada cámara y estos cambios no afectaran la grabación y configuración de visualización de las otras cámaras.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de proteger con una clave la grabación de cada cámara.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de grabar hasta 64 canales de video por servidor, basados en las capacidades del procesador del servidor.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de grabar a un frame rate distinto del cual es transmitido	Exigido.

El sistema deberá tener un botón en la visualización de la cámara para fácilmente iniciar/detener la grabación de alguna cámara en particular.	Exigido.
El sistema deberá soportar múltiples opciones de sobre escritura de archivos: continuar la grabación sobre el primer video grabado (FIFO), o enviar una alarma cuando el disco duro esté lleno.	Exigido.
El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad mínima de días de retención de video por cámara.	Exigido.
El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad máxima de días de retención de video por cámara.	Exigido.
El sistema debe permitir el uso de hardware de almacenamiento no propietario permitiendo futuros upgrades de capacidad de grabación	Exigido.
<b>Despliegue de Vídeo</b>	
El sistema deberá proporcionar la habilidad de visualizar imágenes de cámaras localmente en el video Server o desde un operador remoto via software cliente	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de zoom digital en video en vivo.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar verificación visual de todos los movimientos dentro de las zonas determinadas en las cámaras.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de realizar marcas (bookmark) en el video para futuras revisiones.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad para programar escritorios virtuales personalizables con diferentes grupos de cámaras por escritorio	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de crear de manera altamente flexible múltiples canales de visualización de hasta 100 cámaras por monitor.	Exigido.
El sistema deberá proporcionar la opción de maximizar cualquier visualización de cámara a pantalla completa en un monitor con un simple click	Exigido.
El sistema deberá soportar múltiples monitores físicos conectados a una misma estación de trabajo.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de soportar Video Walls	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de desplegar múltiples capas de mapas digitales, mostrando cámaras y alarmas de sensores proporcionando una visualización de referencia rápida	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de habilitar o deshabilitar cualquier botón de la vista de visualización de cámaras a través del sistema de permisos por usuario.	Exigido.
<b>Reproducción/Búsqueda de Archivos de Vídeo</b>	

El sistema deberá proporcionar la habilidad de reproducir / revisar videos grabados en un Video Server localmente o desde un Operador remoto	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar una línea de tiempo de alarma de eventos en todos sus canales.	Exigido.
El sistema deberá proporcionar un calendario para la búsqueda fácil de videos grabados.	Exigido.
El sistema deberá tener la capacidad de realizar múltiples métodos de búsqueda, por detección de movimiento, eventos o tiempo.	Exigido.
El sistema deberá tener controles VCR de tipo digital para el fácil control de reproducción.	Exigido.
El sistema deberá exportar secuencias de video en AVI/ASF/Formato Nativo y capturas de fotografías como JPEG/PNG/BMP.	Exigido.
<b>Audio</b>	
El sistema deberá soportar grabaciones de audio desde dispositivos IP que tenga esta capacidad.	Exigido.
El sistema deberá soportar audio en vivo desde cada uno de los dispositivos de audio por individual.	Exigido.
El sistema deberá soportar grabaciones sincronizadas entre audio y video.	Exigido.
El sistema deberá soportar reproducción de audio y video sincronizados	Exigido.
El sistema deberá soportar la exportación de audio y video sincronizado en un único archivo.	Exigido.
<b>Derechos de Usuario</b>	
El sistema deberá soportar un completo y funcional sistema de derechos de usuario.	Exigido.
El sistema deberá incorporar un único punto de autenticación para permitir un único inicio de sesión.	Exigido.
El sistema deberá soportar ilimitados usuarios y grupos con sus correspondientes permisos.	Exigido.
El sistema deberá soportar múltiples niveles de derechos de usuarios en todos los objetos (ej: Servidores, personas, cámaras, entradas/salidas, clientes, etc.) dentro de un completo marco de seguridad.	Exigido.
El sistema deberá soportar Windows Active Directory.	Exigido.
<b>Licencias Incluidas</b>	
El software deberá contar con licencias para administrar mínimamente veinticinco (25) cámaras de video vigilancia IP.	Exigido.
El software deberá contar con licencias para permitir la conexión de por lo menos cinco (5) operadores de video vigilancia mediante software del tipo cliente.	Exigido.
<b>Autorización/Compatibilidad</b>	

El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o el distribuidor en Paraguay para presentar la oferta. A su vez, el oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados.	Exigido.
El oferente deberá presentar una carta del fabricante del subsistema de video vigilancia del CSE 911 Concepción dirigida a la Convocante indicando que la solución ofertada es totalmente compatible con los sistemas instalados.	Exigido.

**Almacenamiento:** El oferente deberá contemplar la ampliación del almacenamiento tanto primario como secundario del CSE 911 del Dpto. de Concepción con la finalidad de seguir con las normativas en cuanto a tiempo de grabación de las imágenes de las cámaras solicitadas en el presente llamado.

El Oferente deberá ampliar el almacenamiento primario del sistema mínimamente en 13TB.

El Oferente deberá ampliar el almacenamiento secundario del sistema mínimamente en 60TB.

El Oferente deberá presentar una carta del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del sistema de almacenamiento del CSE 911 Concepción dirigida a la Convocante indicando que lo ofertado es totalmente compatible con el sistema de Almacenamiento existente.

### Obras civiles

Actualmente se encuentra en plena ejecución la obra civil correspondiente al CSE 911 de la Ciudad de Concepción, la misma contara con dependencias necesarias para permitir el funcionamiento de un moderno centro de atención de Emergencias, la misma contara con las siguientes dependencias:

- Recepción
- Oficina Principal
- Sala de Reuniones
- Área Operativa
- Sala de Generador
- Sala de UPS
- NOC
- Data Center

Por necesidades propias del CSE 911 de la ciudad de Concepción, se requiere la ampliación de la misma, debiendo incorporar a la obra existente dependencias adicionales, se requiere las siguientes dependencias:

- Un (1) dormitorio p/ 4 personas
- Un (1) sanitario contiguo a dormitorios

El oferente deberá realizar la ampliación edilicia solicitada teniendo en cuenta la planilla de cómputo métrico especificada en la tabla abajo.

El plano del CSE 911 Concepción se encuentra en el **ANEXO 1-Plano del CSE 911 Concepción**, los planos que detallan la ampliación solicitada se encuentra en el **Anexo 2 – Plano ampliación CSE 911 Concepción**. Favor referirse al Anexo N de la Sección 5.

DESCRIPCION	UN.	CANT.
Ampliación de 22,00 m2 techo de CHAPA		
Trabajos Preliminares		

- Replanteo y marcación Planta baja	m2.	22,00
		<b>Sub.total</b>
<b>MAMPOSTERIAS</b>		
- Mamp. de elevación 0,15 lad. Común a <b>revocar</b> en interiores , sector fachada principal de arena de 5 cm de espesor por seguridad y paso de balas	m2.	63,50
		<b>Sub.total</b>
<b>REVOQUES</b>		
- Revoque c/hidrófugo (en baño) Base de azulejos	m2.	25,00
- Revoque de paredes interiores a dos capas fratachado y filtrado y fachadas	m2.	127,00
		<b>Sub.total</b>
<b>CONTRAPISOS</b>		
- Contrapiso de cascote planta baja esp.: 10cm	m2.	22,00
- Carpeta base de piso cerámico + Aditivo hidrofugo	m2.	22,00
		<b>Sub.total</b>
<b>PISOS</b>		
- Piso cerámico esmaltado con coeficiente a la abrasion o desgaste PEI5 en áreas exteriores e interiores	m2.	22,00
		<b>Sub.total</b>
<b>ZOCALOS</b>		
- Zócalo cerámico esmaltado en todas las áreas	ml	16,00
		<b>Sub.total</b>
<b>REVESTIMIENTOS</b>		
- Azulejado Cerámico Esmaltado PEI3 pared en ambos baños color blanco o crema (incluir 21,3ml de guardas)	m2.	20,00
		<b>Sub.total</b>
<b>Techo de chapa</b>		
- Techo de chapa con tirantes de madera	m2.	20,00
		<b>Sub.total</b>
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>Sanitarios Baño unisex y baño oficina</b>		
<b>Artefactos</b>		
Instalación de Lavatorio de apoyar color blanco, según diseño (incluye todos los accesorios: sopapas, bajadas, conexiones cromadas línea 1/2x40, tarugos. Tornillos , , cañerías, y mano de obra colocación)	un	1,00
Instalación de Inodoro Cisterna Baja con mochila, color blanco (incluye tapa de inodoro ,Conexión cromo, tornillos, mano de obra colocación)	un	1,00
<b>Griferías/ Varios</b>		
Griferías canilla llave cruz según diseño para baño	un	1,00
Sopapa cromada	un	1,00
Rejilla de piso sifonada	un	1,00
<b>Accesorios</b>		
Juego de accesorios-1 percha , un toallero barral , portarrollos. Jabonera	un	1,00
Ducha Eléctrica	un	1,00

		<b>Sub.total</b>
<b>DESAGUE CLOACAL</b>		
<b>Desagüe interno de baño</b>		
- Provisión y colocación de cañerías y accesorios para desagüe cloacal interno en baño caballeros	gl	1,00
- Provisión y colocación de cañerías y accesorios para desagüe cloacal interno en baño damas	gl	1,00
<b>Ramales de desagüe y cañerías de ventilación</b>		
- Ramales de desagüe cloacal en caños de 100 mm	ml.	12,20
- Ramales de desagüe cloacal en caños de 50mm	ml.	12,50
- Cañerías de ventilación en caños de 75 mm	ml.	6,50
- Registros cloacal de 40x40 con doble tapa de hormigón	un	1,00
		<b>Sub.total</b>
<b>DESAGUE PLUVIAL</b>		
<b>Ramales de desagüe</b>		
- Ramales de desagüe pluvial en caños de 100 mm	ml.	12,00
<b>Registros</b>		
- Registros pluvial de 40x40 con tapa de metal desplegado	un	1,00
<b>Desagüe de aire acondicionado</b>		
- Desagüe p/desagotar Aire acondicionado	un	1,00
		<b>Sub.total</b>
<b>INSTALACION DE AGUA CORRIENTE</b>		
<b>Alimentación de agua corriente</b>		
- Alimentación de agua corriente desde el medidor hasta el baño con cañerías de 3/4"	ml	8,50
- Llave de corte de agua corriente en acceso a baño	un	1,00
<b>Alimentación interna en baños</b>		
-Alimentación interna de agua corriente p/ baño	gl	1,00
		<b>Sub.total</b>
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>Encendidos y tomacorrientes</b>		
- Bocas de encendido de artefactos interiores 2 puntos 1 toma	bc	2,00
- Bocas de encendido de artefactos interiores 1 puntos 1 toma en baños	bc	4,00
		<b>Sub.total</b>
<b>Artefactos de iluminación</b>		
- Artefactos de adosar a cielorraso + 2tubos fluorescentes con rejilla difusora en dormitorios y comedor	un	2,00
- Artefactos tipo aplique de adosar a losas incluye 2 lámparas de bajo consumo luz blanca de 23 watts en áreas exteriores	un	1,00
		<b>Sub.total</b>
<b>CARPINTERIA</b>		
<b>- Puertas de madera</b>		

- Puerta Placa de madera de madera paraíso o cedro, con cerradura, llave chica. (Incluye colocación, herrajes, y tornillos) incluye marco, dimensiones (0,90x2,10 mts) Terminación : Sellador , tono base de lustre , barniz mate natural en ambos baños (Incluye Marco de ybyrapyta o similar	un	2,00
- Contramarco de cedro o paraíso para puerta acceso Data Center + ambos baños	ml	25,00
		<b>Sub.total</b>
<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIOS TEMPLADOS</b>		
- Ventana superior en cristal templado de 8mm entre muros y losa	m2.	2,40
		<b>Sub.total</b>
<b>CARPINTERIA EN HIERRO</b>		
Escalera metálica con sus escalones antideslizante y su plataforma de llegada y baranda de caños de seguridad	un	1,00
		<b>Sub.total</b>
<b>PINTURAS</b>		
- Pint.de aberturas de madera con sellador y barniz terminación natural color mate	m2.	7,56
- Pint. látex interior y exterior sin enduido	m2.	127,00
		<b>Sub.total</b>
<b>VARIOS</b>		
- Mermas y roturas	gl	1,00
- Limpieza Final de Obra	gl	1,00
		<b>Sub.total</b>
<b>Ventiladores</b>		
- Ventiladores de techo de motor pesado oficina principal y recepcion	un	1,00

Deberá colocar en cada sitio nuevo de video vigilancia subsidiada, un cartel metálico, resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) con la leyenda:

<p><b>CONTRATISTA EMPRESA SA – CONTRATO N° _ _ /2015</b></p> <p><b>PROYECTO AMPLIACIÓN DE SISTEMA 911 - SADLE</b></p> <p><b>SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES DE LA CONATEL</b></p>  <p><b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</b></p>
---

### SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el \_\_\_\_\_, Presidente de la Institución, nombrado por \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado EL CONTRATANTE y la firma \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, denominado en adelante LA CONTRATISTA, adjudicataria de la LP N° 5/2015 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA –SADLE 911- DE LA POLICIA NACIONAL, PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION**”, por Resolución N° \_\_\_\_\_/2015 de la CONATEL, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, representada en este Acto por su representante, el Sr. \_\_\_\_\_, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) de la CONATEL, para la implementación de la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, para la Ciudad de Concepción.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por la CONTRATISTA consiste en la expansión de infraestructura del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911 de la Policía Nacional, por medio de una plataforma tecnológica de sitios de video vigilancia y el montaje de nuevos centros interconectados en la ciudad de Concepción, mediante la instalación de equipos, sistemas y obras civiles, cuyo listado completo se halla indicado en el Anexo del presente Contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
  - El presente texto del Contrato.
  - El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2015 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.
  - La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.
  - El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
  - El Decreto N° 16282/02 del 25 de enero del 2002, por el cual establece el servicio público de telecomunicaciones de atención y despacho de llamadas de emergencia.
    - La Resolución N° 303/2002 de fecha 7 de marzo de 2002 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia” y las demás normativas aplicables.
    - La oferta y demás documentos remitidos por la CONTRATISTA.
    - La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
    - La Garantía de Desembolso Financiero.
    - La Resolución de Directorio que resuelve la adjudicación del Contrato y su respectiva notificación.

- 2.2 Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse el cumplimiento del objeto del subsidio. En caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el numeral 2.1 anterior.

### **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá un plazo de ochocientos y cincuenta (850) días, contados a partir del día siguiente de la firma. En caso de que existan prórrogas otorgadas al CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el mismo tiempo de dicha prórroga.

### **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE**

Los CONTRATANTES cumplirán las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2015, las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL, la Oferta presentada y los demás documentos remitidos por la Contratista, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.**

La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes, servicios y obras civiles requeridas, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere, de acuerdo al objeto de la Licitación Pública N° 05/2015, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, prorrogable a criterio exclusivo de la CONATEL, y contados a partir del día siguiente a la firma del presente Contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.**

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta y comprenden todo gravámen y cualquier otro gasto del Contratista en la ejecución de éste Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Contratista, así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte de los bienes al lugar de destino final, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.
- 6.2 En caso de pérdida, la Contratista, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio solicitado y adjudicado por la CONATEL, asciende a la suma de Guaraníes \_\_\_\_\_, IVA incluido.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO**

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 30%(treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Desembolso Financiero, las cuales serán verificadas an-

tes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud.

7.2 **SALDO:** Para el segundo y tercer desembolso, el pago del monto restante del total del subsidio adjudicado, será efectuado a través de una Carta de Crédito, el cual será desembolsado de la siguiente manera:

- ✓ Un segundo desembolso del 40%(cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, de que al menos, el 70% (setenta por ciento) de lo ofertado esté implementado.
- ✓ Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La verificación in situ, en el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de que lo contratado ha sido implementado en los lugares indicados, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias, conforme a los requerimientos técnicos exigidos y de solicitar todas las informaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP N° 5/2015, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que se exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas a los bienes y servicios adquiridos, así como a la obra civil comprometida. En caso que se verificase que no se ha utilizado efectivamente el 100 % del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante, o en su defecto deberá compensarlo, previa conformidad y autorización de la CONATEL, quien se reserva el derecho de decidir sobre la cuestión.

c) Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.

7.3 Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.

7.4 Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.

7.5 En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

7.6 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia, las facturas presentadas a la CONATEL por la Contratista, deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP N° 5/2015, indicado en el ítem 1.1 del PBC.

- 7.7 La contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 05 (cinco) días corridos siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar y/o Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un monto de Gs. \_\_\_\_\_ (Guaraníes \_\_\_\_\_), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del ANEXO E de la SECCIÓN 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- 7.8 En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no diere cumplimiento en su totalidad a los términos del Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 7.9 DE DESEMBOLSO FINANCIERO: Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el Plan de desembolsos de la presente Licitación, la Contratista deberá presentar una Garantía de Desembolso Financiero por medio de Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay y/o Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, ésta deberá seguir el texto del ANEXO F de la SECCIÓN 4 del Pliego de Bases y Condiciones y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.
- 7.10 La Garantía de Desembolso Financiero mencionada precedentemente, deberá ser ampliada en monto, prorrogada en fecha y presentada a la CONATEL antes de la recepción de cada desembolso previsto en el Plan de Desembolsos de la presente Licitación, cubriendo siempre la totalidad de cada monto solicitado y de los desembolsos ya recepcionados, con una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del Contrato. En caso de que la Contratista no ejecute la provisión de bienes, servicios y obras civiles comprometidos de acuerdo al presente Contrato o renuncie al mismo, la CONATEL hará efectiva las correspondientes Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Desembolso Financiero.
- 7.11 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

La Contratista está obligado a cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente contrato, forman parte del mismo y de cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

#### **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.**

- 9.1 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los bienes, servicios y obras civiles en su totalidad en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% (un cuarto (¼) del uno por ciento (1%)) del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

- 9.2 Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Desembolso Financiero y rescindir el contrato.
- 9.3 La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.**

- 10.1 Serán causales de rescisión administrativa del Contrato las indicadas seguidamente, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de aceptación de la rescisión por parte de la contratista:
- Por disolución de la Sociedad de la firma.
  - Por incapacidad financiera de la Contratista, lo cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
  - Si hubiere colusión o connivencia de la Contratista con algún funcionario de la CONATEL.
  - Por abandono o suspensión de los trabajos, en cualesquiera de las partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas imputables a la Contratista, por más de treinta (30) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
  - Si la Contratista reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
  - Si la Contratista se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes, servicios y obras civiles previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Décimotercera del presente Contrato.
  - Por incumplimiento de la Contratista, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
  - Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 10.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el Contrato, iniciará el procedimiento de rescisión, una vez transcurrido el plazo límite de aplicación de las penalidades, lo cual deberá ser debidamente fundada, notificando dicha determinación a la Contratista y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

- 10.2 La Contratista podrá dar por terminado el Contrato, por causas imputables a la Contratante, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el plan de desembolso estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/2015.

- 10.3 Si la Contratista decidiera obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 10.4 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA:**

El Contrato podrá terminar por mutuo acuerdo entre el Contratante y la Contratista, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará, salvo estipulación en contrario, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FUERZA MAYOR.**

- 13.1 La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.
- 13.2 Para los fines de éste contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
  - Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
  - Incendios y naufragios.
  - Sucesos, eventos o acciones externas a la CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.
- 13.3 Al producirse un caso de fuerza mayor, la Contratista deberá comunicar a la CONATEL por escrito, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.
- 13.4 La CONTRATANTE podrá aprobar o rechazar la causal alegada por la CONTRATISTA. En caso de que apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán prorrogados por el número de días que perdure la fuerza mayor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

- 14.1 La CONTRATANTE, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.

- 14.2 La CONTRATISTA deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.**

La CONTRATISTA preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a la propiedad ya sea intelectual o material de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto, quedando exenta la CONATEL de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La CONTRATISTA no podrá transferir, ceder o arrendar este contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones que realice la CONATEL entre las partes, deberán ser efectuadas por escrito, a través de Notas de la Presidencia del Directorio, en los domicilios fijados en el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN.**

En caso de discrepancia que se susciten entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación del contrato, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por x (\_\_\_\_\_) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

Sr. \_\_\_\_\_

CONTRATISTA

\_\_\_\_\_

PRESIDENTE DE LA CONATEL

## SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

### ANEXO A - NOTA DE OFERTA

**Fecha:**

**Señor**

**Presidente de la CONATEL**

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

**Asunción, Paraguay**

Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para la Licitación Pública N° 5/2015 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2015 del Fondo de Servicios Universales de la CONATEL, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública N° 5/2015, declaramos que:

- a. Conocemos y aceptamos plenamente las Leyes y Normas vigentes, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135 y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Hemos examinado atentamente y no tenemos objeción alguna a los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública N° 5/2015, incluyendo las Circulares N° \_\_\_\_, y nos comprometemos a no solicitar ninguna modificación.
- c. Consideramos remunerativo y de nuestra plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y Normas correspondientes, y que por lo tanto nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- e. EL MONTO SOLICITADO como subsidio para la implementación total del proyecto de la Licitación Pública N° 5/2015 es de Gs \_\_\_\_\_ (Guaraníes\_\_\_\_\_).
- f. Tabla de estimación de costos: Ofrecemos proveer los siguientes bienes, servicios y obras civiles, de conformidad con los documentos de la Licitación y nos comprometemos a que estos bienes y servicios cumplan a cabalidad las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL	OBS.
1	Sitios de Video vigilancia y mantenimiento por dos años		18			
2	Torres de comunicación		2			
3	Punto de acceso exterior		20			
4	Antena 2,4 Ghz Tipo A		12			
5	Antena 2,4 Ghz Tipo B		8			
6	Antena de 5.8 Ghz Tipo A		12			
7	Antena de 5.8 Ghz Tipo B		8			
8	Rack de Comunicaciones		2			
9	Switch MDU		2			
10	Sistema de Gestión de Video		1			
11	Ampliación sistema de Almacenamiento		1			
12	Obras Civiles		1			

- g. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta y de los documentos del contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (90) noventa días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i. A los efectos de esta oferta, nuestro domicilio se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex).

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE  
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA**

**ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITA-  
CIÓN PÚBLICA N° 5/2015.**

Asunción, de de 2015.-

Por el presente documento, Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), en el marco de la Licitación Pública N° 5/2015, declaramos bajo juramento que:

Conocemos el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Adendas, Circulares (si las hubiere) y demás documentos de la Licitación Pública N° 5/2015 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION”**, y lo aceptamos completamente, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.-

Entendemos que, la CONATEL tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación, rechazar las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, y que, una vez adjudicado, ante la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del mismo, quedará a criterio de la Convocante, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, declarar la rescisión del Contrato de Adjudicación.-

Suscribimos la presente declaración en carácter de representantes de la firma ..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....  
FIRMA DEL DECLARANTE

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-**

**ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.-**

Asunción, de de 2015.-

Por el presente documento, Nosotros, (El Oferente), denominación social y domicilio legal de la firma en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta y declaramos bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública N° 5/2015 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION”**, no ha sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.-

Formulamos la presente declaración, como representantes de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....  
FIRMA DEL DECLARANTE

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-**

**ANEXO D – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)**

**Señores**  
**CONATEL**  
**Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA**  
**Asunción, Paraguay**

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la Licitación Pública N° 5/2015 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION**” (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el oferente adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - a) firmar el contrato dentro del plazo establecido; o
  - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO E – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)**

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio ....., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "la Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. .... (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "la Contratista", con domicilio en ....., para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Licitación Pública N° 05/2015 para **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION"**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2015 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garante a nombre de la Contratista y a favor de la Convocante, por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar a la Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que la Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que la Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente garantía regirá a contar desde las ..... horas del día..... de ..... de dos mil \_\_\_\_\_ hasta la extinción de las obligaciones de la Contratista que son materia de la presente garantía, es decir hasta el día..... de ..... de dos mil \_\_\_\_\_

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de ..... de dos mil \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Firmas y sellos correspondientes.

**ANEXO F – GARANTÍA POR DESEMBOLSO FINANCIERO**  
**(Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria)**

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio ....., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "la Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. .... (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "la Contratista", con domicilio en ....., para garantizar la devolución del Anticipo del subsidio recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al Contrato de la Licitación Pública N° 05/2015 **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION"**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2015 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, suscrito en fecha \_\_\_\_\_ con la CONTRATISTA.

En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.

El valor de esta fianza será pagado por el Garante al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a contar desde las ..... horas del día..... de ..... de dos mil\_\_\_, hasta la extinción de las obligaciones de la CONTRATISTA que son materia del presente seguro, es decir hasta el día .....

Asunción, .....

Firmas y sellos correspondientes.

**ANEXO G - CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA.**

**Fecha:**

**Señor:**

**Presidente de la CONATEL**

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

**Asunción, Paraguay**

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 5/2015 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2015 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura, serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos setecientos treinta (730) días que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

**FIRMA DEL OFERENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA**

## ANEXO H AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

**Fecha:**

**Señor**

**Presidente de la CONATEL**

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

**Asunción, Paraguay**

POR CUANTO, Nosotros, (Nombre completo del fabricante, representante o distribuidor), en el marco del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 5/2015 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION**”, como fabricante, representante o distribuidor oficial de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

(Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante)

Nombre: (indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante)

Cargo: (indicar cargo)

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: (nombre completo del Oferente).

Fecha en el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

**INSTRUCCIONES:** El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario, de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante, debiendo el Oferente incluirlo en su oferta, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.

**ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA EXIGIDA EN EL NUMERAL 8.10 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2015.-**

Asunción, de de 2015.-

Nosotros, el Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública N° 5/2015 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION”**, declaramos por la presente que:

- a. No hemos incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años;
- b. No estamos imposibilitados conforme a la Ley de la Función Pública.
- c. No tenemos relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de la CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- d. Integridad, en lo que manifestamos, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes como por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- e. Asumimos el compromiso de denunciar a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- f. No estamos afectados por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 13.6 de la Sección 1 del PBC que rige el presente proceso licitatorio.
- g. Conocemos y aceptamos el PBC y demás documentos que forman parte de la LP N° 5/2015.

.....  
Firma  
Aclaración

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO.-**

**ANEXO J –DECLARACIÓN JURADA EXIGIDA EN EL NUMERAL 8.17 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2015.-**

Asunción, de de 2015.-

Por el presente documento, quien suscribe \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad Civil N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la firma \_\_\_\_\_, de la L.P. N 5/2015 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE CONCEPCION”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

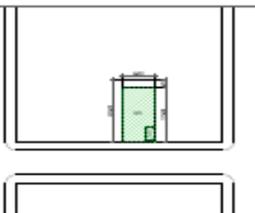
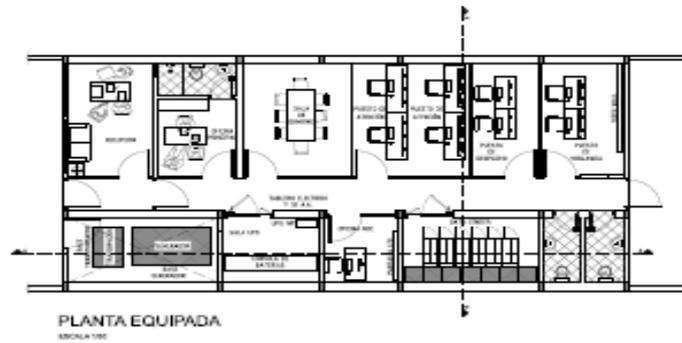
En su calidad de proveedor, ha suministrado bienes, servicios u obras civiles similares a lo requerido en la LP N° 5/2015; y al respecto adjunta a la presente copias autenticadas de contratos que acreditan su experiencia.

Asimismo, posee capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes y servicios ofertados en caso de ser adjudicados, y solvencia técnica, económica y legal suficientes para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

.....  
Firma  
Aclaración

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO.**

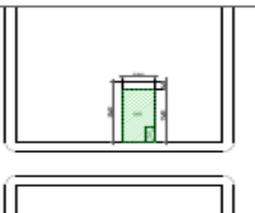
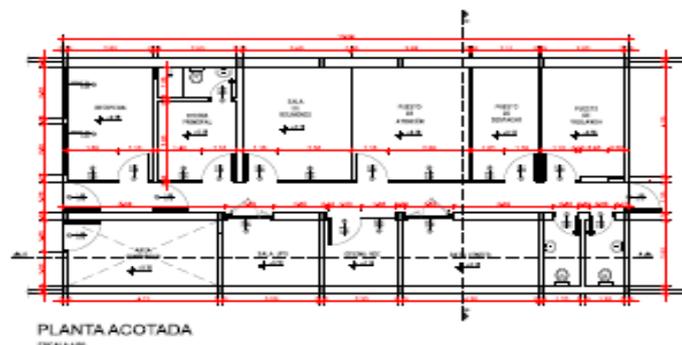
## ANEXO K PLANOS DE OBRAS CIVILES



CONCEPCION

LIBRO  
**A02**  
FOLIO

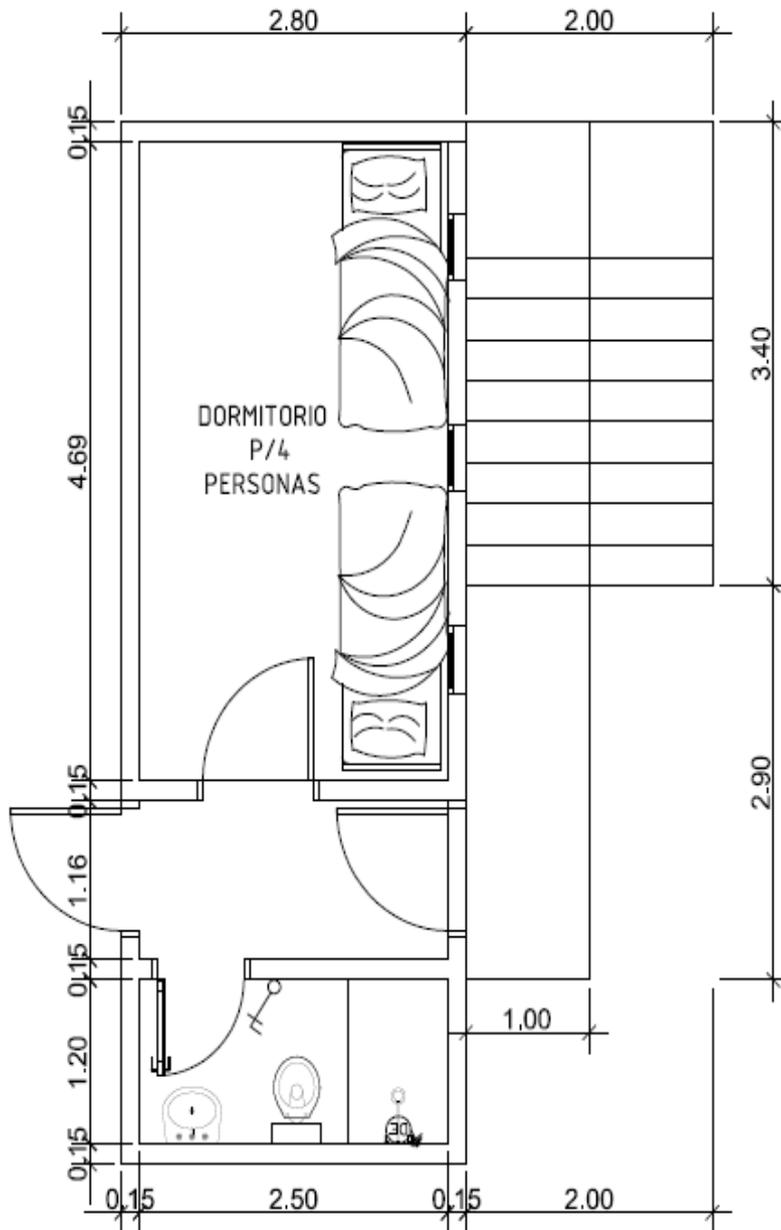
PROYECTANTE	INIA
PROYECTO	
FECHA	
PROYECTANTE	INIA
PROYECTO	
FECHA	
PROYECTANTE	INIA
PROYECTO	
FECHA	



CONCEPCION

LIBRO  
**A01**  
FOLIO

PROYECTANTE	INIA
PROYECTO	
FECHA	
PROYECTANTE	INIA
PROYECTO	
FECHA	
PROYECTANTE	INIA
PROYECTO	
FECHA	



Escalera  
10.00 m<sup>2</sup>

Total de Ampliacion  
21.50 m<sup>2</sup>